

**SALARIOS PARA RESTO DEL PAÍS
SUELDOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016**

C.C.T. 389/04 (F.E.H.G.R.A.) (EX 125/90)

HOTELES	1 Estrella	2 Estrellas	3 Estrellas	4 Estrellas	Cat. Especial	
RESTAURANT			Cat. "B"	Cat. "A"	"A" Especial	
CAFÉ - BAR - CONFITERÍAS		"B" - 2 copas	"A" - 3 copas			
CATEGORÍA 1						
Cadete - Portería - Frutero – Portero	\$ 7.816,00	\$ 7.958,00	\$ 8.206,00	\$ 8.452,00	\$ 9.089,00	BÁSICO
Peones - Peones generales	\$ 1.563,00	\$ 1.592,00	\$ 1.641,00	\$ 1.690,00	\$ 1.818,00	1) ACUERDO SALARIAL 2016 REMUNERATIVO NO AL BÁSICO
Toilleteo - Transporte – Comisionista						
Lavacopas – Guardarropista						
Ascensorista de servicios – Groom						
CATEGORÍA 2						
Montaplato de cocina - Ascensorista – Cadete	\$ 8.205,00	\$ 8.398,00	\$ 8.708,00	\$ 8.792,00	\$ 9.545,00	BÁSICO
Portería - Bagajista - Sereno vigilador	\$ 1.641,00	\$ 1.680,00	\$ 1.742,00	\$ 1.758,00	\$ 1.909,00	1) ACUERDO SALARIAL 2016 REMUNERATIVO NO AL BÁSICO
Mensajero - 1/2 oficial auxiliar de recepción						
Foguista - Encerador de pisos - Mozo mostrador						
Auxiliar recibidor de mercadería – Engrasador						
Centrifugador - Estuferas - Jardinero – Cobrador						
Empaquetador - Repartidor - Delivery - Auxiliar administrativo						
CATEGORÍA 3						
Ayudantes de Panadero de cocina de barman y de fiambrero						
Capataz de peones						
Gambucero - Cafetero – Comis	\$ 8.525,00	\$ 8.844,00	\$ 9.112,00	\$ 9.187,00	\$ 9.917,00	BÁSICO
Comis de vinos y de comedor de niños	\$ 1.705,00	\$ 1.769,00	\$ 1.822,00	\$ 1.837,00	\$ 1.983,00	1) ACUERDO SALARIAL 2016 REMUNERATIVO NO AL BÁSICO
Empleado Administrativo - Recibidor de mercadería						
Planchadora - Lencera – Lavandera						
Capataz de peones generales - Mozo de personal						
Mozo de mostrador de atención al cliente						
CATEGORÍA 4						
Medio oficial - Panadero – Mucamas	\$ 8.896,00	\$ 9.183,00	\$ 9.471,00	\$ 9.601,00	\$ 10.451,00	BÁSICO
Valet portero – Telefonista	\$ 1.779,00	\$ 1.837,00	\$ 1.894,00	\$ 1.920,00	\$ 2.090,00	1) ACUERDO SALARIAL 2016 REMUNERATIVO NO AL BÁSICO
Encargado depósito inventario - Oficial de oficios varios						
Chofer y/o garajista – Bodeguero						
Capataz comedor de Administración – Cocktelero						
Planchadora a mano - Sandwichero y minuterero						
CATEGORÍA 5						
Comis de cocina - Oficial panadero - Jefe de telefonista						
Cuenta corrintista - Cajero comedor						
Ayudante contador - Adicionista comedor	\$ 9.247,00	\$ 9.527,00	\$ 9.782,00	\$ 10.080,00	\$ 10.819,00	BÁSICO
Capataz - Encargado de sección – Fichero	\$ 1.849,00	\$ 1.905,00	\$ 1.956,00	\$ 2.016,00	\$ 2.164,00	1) ACUERDO SALARIAL 2016 REMUNERATIVO NO AL BÁSICO
Guardavida - Empleado principal administrativo						
Comis de suit - Fiambre despacho - Cajero adicionista						
Portero - Fiambrero o sandwichero principal						
Cajero y/o fichero - Adicionista - Empleado principal técnico Especialista						
(Disc Jokey - iluminación - sonido)						
CATEGORÍA 6						
Jefe de partida - Cocinero - Mozo de salón y de vinos						
Camareras/os – Gobernanta	\$ 9.737,00	\$ 10.063,00	\$ 10.426,00	\$ 10.591,00	\$ 10.971,00	BÁSICO
Conserje principal - Empleado principal administrativo	\$ 1.947,00	\$ 2.013,00	\$ 2.085,00	\$ 2.118,00	\$ 2.194,00	1) ACUERDO SALARIAL 2016 REMUNERATIVO NO AL BÁSICO
Recepcionista - Barman - Mozo de piso - Maitre de niños						
Postero - Cheff de fila - Jefe de compras y ventas						
Rotisero - Maestro de pala pizzero						
Maestro Facturero - Maestro Pastelero – Masajista						
Capataz o encargado - Parrillero - Capataz de sala - Mozos comedor de niños						
CATEGORÍA 7						
Jefe de brigada - Gobernanta principal - Maitre principal			\$ 11.277,00	\$ 13.549,00	\$ 14.278,00	BÁSICO
Conserje principal - Jefe de recepción - Jefe Técnico Especial de oficio			\$ 2.255,00	\$ 2.710,00	\$ 2.856,00	1) ACUERDO SALARIAL 2016 REMUNERATIVO NO AL BÁSICO
Jefe de conserjería						
LOS ADICIONALES DEBERÁN CONSTAR EN EL RECIBO DE SUELDOS COMO RUBRO SEPARADO DEL SUELDO BÁSICO						
ADICIONALES: QUE LOS EMPLEADORES DEBEN ABONAR O SUMINISTRAR A SUS TRABAJADORES						
ART.11.3.....VARÍA EL % POR AÑO SEGÚN ANTIGÜEDAD			ART. 11.4.....10% POR ALIMENTACIÓN			
ART.11.5.....10% POR ASISTENCIA PERFECTA			ART. 11.6.....12% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO			
Zona Fria % de acuerdo a los Convenios Zonales						
02 DE AGOSTO DÍA DEL TRABAJADOR HOTELERO GASTRONÓMICO (SE PAGA COMO FERIADO)						
1) ACUERDO 2016 EXPEDIENTE Nº 1.714.887/16 SUMA REMUNERATIVA NO AL BÁSICO						